

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 139

Fecha: 09/11/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03018 2011 00712	Divisorios	PEDRO AGUASACO CASTAÑEDA	JOHN HENRY AGUAZACO CASTAÑEDA	Auto resuelve desistimiento Toda vez que el DESISTIMIENTO presentado por el demandante, reúne los requisitos legales, se DISPONE: 1.- La terminación del proceso; 2.- Ordenase la cancelación de las medidas cautelares decretadas, en el evento de estar embargados los remanentes, los bienes aquí desembargados, póngase a disposición del despacho pertinente. Oficiese. 3.- Sin costas. En firme este auto, archívese de manera definitiva el proceso	08/11/2021	1
1100131 03018 2014 00582	Expropiación	EMPRESA NACIONAL DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO VIRGILIO BARCO VARGAS S.A.S	JANETH VELEZ BRAVO	Sentencia de Primera Instancia RESUELVE: 1. DECRETAR la expropiación del INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CALLE 7 N° 8 A-36 de Bogotá, identificado con el código catastral Número 003106100400000000 y matrícula inmobiliaria Número 50C-224564. 2. ORDENAR la cancelación de los gravámenes, embargos, así como de la inscripción de la demanda sobre el predio objeto de expropiación, comunicada mediante oficio N° 0419 de 12 de febrero de 2015, por el Juzgado 18 Civil Circuito de esta ciudad, igual medida, de ser pertinente en relación con el pregio segregado. 3. ORDENAR que ejecutoriada la	08/11/2021	1
1100131 03018 2014 00582	Expropiación	EMPRESA NACIONAL DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO VIRGILIO BARCO VARGAS S.A.S	JANETH VELEZ BRAVO	Auto requiere Se requiere al apoderado de la señora AZUCENA CALDERON DELGADO, para que manifieste al Despacho, si en cumplimiento de la sentencia proferida por H. Tribunal Superior de Bogotá, en donde se le reconoció a su poderdante, como propietaria de parte del inmueble expropiado, se abrió un folio de matrícula inmobiliaria diferente al del inmueble aquí perseguido. En caso afirmativo, allegar dicho folio a los autos, para lo cual se le concede un término de diez (10) días.	08/11/2021	1
1100131 03021 2013 00880	Ordinario	FUNDACION PARA EL DESARROLLO HABITACIONAL Y EMPRESARIAL PORTAL DE CALI - FUNDEHEPOCA	NESTOR DE JESUS SANCHEZ LONDOÑO	Auto avoca conocimiento Se avoca el conocimiento del presente asunto. Accediendo a lo solicitado, se ACLARA el auto de 30 de julio del año en curso, en el sentido de que el señor CARLOS JULIO ARIAS APONTE, fue excluido de esta actuación, mediante proveído de 4 de abril de 2019, por ende, el mismo no es parte en esta actuación. Secretaría controle términos.	08/11/2021	14

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 021 2014 00076	Ordinario	ADOLFO HUERTAS SANABRIA	HENRY GARCIA BORJA	Auto resuelve Solicitud En virtud de que el apoderado de la parte actora, no tiene facultad de desistir, se dispone: Que el demandante ADOLFO HUERTAS SANABRIA, coadyuve las peticiones de su mandante, para lo cual Secretaría deberá librar la respectiva comunicación. Y/o en su defecto, que al abogado acredite que tiene facultad de desistir.	08/11/2021	1
1100131 03 023 1988 02974	Concordato	AMERICAN ORTHOPEDIC SERVICES	EDWIN RUEDA SANCHEZ	Termina Proceso por Desistimiento Tácito Teniendo en cuenta que la última actuación dentro de este proceso, data del 17 de enero de 2017, sin que a la fecha haya petición alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P., se dispone: 1.- La terminación del proceso, por Desistimiento Tácito. 2.- Se ordena la cancelación de las medidas cautelares decretadas por este Despacho. 3.- Sin costas	08/11/2021	1
1100131 03 031 2013 00237	Ordinario	CROMAS S.A.	INTERBOLSA S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En virtud de un requerimiento de carácter administrativo dirigido al señor Juez y a empleados judiciales adscritos a este Despacho, se señala la hora de la 08:00 a.m. con el objeto de celebrar la diligencia prevista; en lo que respecta a la fecha, se mantiene la misma anunciada en decisión que antecede, es decir, el día 2 del mes de diciembre del año que corre, lo anterior para llevar a cabo la audiencia de alegatos y fallo.	08/11/2021	1
1100131 03 031 2013 00780	Ordinario	YURANI HASBLEYDI BARRERO URQUIZO nombre propio y en representacion SARA VALENTINA PEREZ BARRERO	NUEVA CLINICA SAN SEBASTIAN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para llevar a cabo la audiencia del artículo 373 del C.G.P., en donde se practicarán las pruebas decretadas, se señala la hora de las 10 a.m., del día 23 del mes de febrero del año 2022... Personería a LEIDY YAMIRA SUÁREZ BERNAL, como apoderada de la demandante, para los fines y efectos del poder conferido.	08/11/2021	1
1100131 03 034 2008 00623	Ordinario	LUIS MARIO SIERRA NIETO	COLCONSTRUC LTDA	Auto avoca conocimiento Se avoca el conocimiento del presente asunto. Para resolver el recurso de reposición impetrado en contra del auto de 30 de junio de 2021, se Considera: Sin más preámbulos, se tiene que al recurrente le asiste la razón, por cuanto el auto de 28 de enero de 2020 (fol. 798), se indicó que el PATRIMONIO AUTONOMO FENIX C.V.F., es representado por EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS -FOGAFIN-, entidad que ya compareció al proceso. Con base en lo dicho, se revoca el auto recurrido, y en su lugar se dispone: Para continuar con la audiencia del artículo 373 del	08/11/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 034 2012 00641	Ordinario	DARIO ALFONSO RODRIGUEZ	NUEVA EPS	Auto avoca conocimiento Se avoca el conocimiento del presente asunto. Teniendo en cuenta que la diligencia señalada para el 31 de agosto del año en curso, no se celebró, el Despacho queda relevado de resolver el recurso impetrado en contra del auto de 30 de julio. Agréguese a los autos el C.D., aportado con el escrito que precede, en conocimiento de las partes. Secretaría informe lo pertinente frente a la grabación de la diligencia de abril 18 de 2018. Se le ordena al Dr. MILCIADES ALBERTO NOVOA VILLAMIL, estarse a lo dispuesto en la diligencia del 7 de abril de 2021 (fol. 1786), en donde se llevó a cabo la contradicción	08/11/2021	1
1100131 03 049 2020 00117	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S. A.	PROALIMENTOS LIBER SAS. EN REORGANIZACION	Otras terminaciones por Auto Por NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN EJECUTADA, se DISPONE: 1.- La terminación del proceso. 2.- La cancelación de las medidas cautelares, en caso de estar embargados los remanentes, lo bienes aquí desembargados pónganse a disposición del despacho pertinente. Oficiese. 3. Sin costas. Cumplido lo anterior, archívese el expediente. Se ordena a la actora, dejar las constancias de ley, en los documentos base del recudo ejecutivo.	08/11/2021	1
1100131 03 049 2020 00330	Ejecutivo Singular	CONTRUCCIONES RUBAU S. A. SUCURSAL COLOMBIA	ALC THE ICON S.A.S.	Auto niega mandamiento ejecutivo Personería a JORGE GABRIEL TABOADA HOYOS, como apoderado de la entidad demandante, para los fines y efectos de la sustitución que precede. Como no se acreditó en legal forma que los documentos base de la acción fueron entregados a la demandada, ni la fecha de tal evento, como se ordenó en el auto de 12 de agosto del año en curso, se NIEGA la orden de pago deprecada. Oficiese a reparto, para que se compense esta actuación.	08/11/2021	1
1100131 03 049 2021 00528	Ordinario	LUIS ANTONIO ESPITIA ORTIZ	TERCEROS INDETERMINADOS	Auto inadmite demanda	08/11/2021	1
1100131 03 049 2021 00529	Ejecutivo Singular	SRL ARINCO ARQUICTECTURA E INGENIERIA	LUCIANO GUIMARAES DE CARVALHO	Auto niega mandamiento ejecutivo	08/11/2021	1
1100131 03 049 2021 00530	Ejecutivo Singular	VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA	P&V INGENIERIA S.A.S	Auto niega mandamiento ejecutivo	08/11/2021	1
1100131 03 049 2021 00532	Ordinario	CRISTIAN BERNARDO VIÁFARA VALENCIA	JESÚS ALBERTO LÓPEZ	Auto inadmite demanda	08/11/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03049 2021 00534	Ordinario	FRANCY MARGOTH TORRES	COMPENSAR EPS	Auto inadmite demanda	08/11/2021	1
1100131 03049 2021 00536	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE DARIO LONDOÑO MONTEALEGRE	TSALEAKJ S.A.S.	Auto inadmite demanda	08/11/2021	1
1100131 03049 2021 00537	Ejecutivo Singular	CREDIFINANCIERA SA	GUSTAVO ADOLFO ASTORQUIZA NEIRA	Auto inadmite demanda	08/11/2021	1
1100131 03049 2021 00540	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S. A.	SG LOGISTICS SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo	08/11/2021	1
1100131 03049 2021 00540	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S. A.	SG LOGISTICS SAS	Auto decreta medida cautelar	08/11/2021	1
1100131 03049 2021 00619	Medidas Cautelares	EASYMOVIL S.A.S	DUBER BENITO ARIAS CARDONA	Auto rechaza demanda Así las cosas, se establece que este despacho no es competente para conocer del presente asunto, por lo que se resuelve: 1.- No asumir el conocimiento del presente asunto. 2.- Devuélvanse las diligencias al Juzgado 54 Civil Municipal, para lo de su cargo. Oficiese.	08/11/2021	1
1100131 03049 2021 00624	Ejecutivo Singular	FRANK YAMID GARCIA BOHORQUEZ	GERMAN CANELO MEZA	Auto inadmite demanda	08/11/2021	1
1100131 03049 2021 00626	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente, para este despacho es claro que cuando la parte actora renunció expresamente al fuero territorial consagrado en la ley, el juez competente para conocer de este asunto, lo es, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO -SUCRE- , y no este despacho, por lo que se DISPONE: 1.- DECLARARSE INCOMPETENTE para conocer de este asunto. 2.- SUSCITAR el conflicto negativo de competencia, para lo cual se ordena que se envíen las diligencias a la H. Corte Suprema de Justicia, con el fin que dirima el asunto. Oficiese.	08/11/2021	1
1100131 03049 2021 00627	Abreviado	CLARA INES PAEZ MATEUS	CARMEN ELENA BUSTOS DE RAMIREZ	Auto ordena oficiar Librese oficio al Juzgado 56 Civil Municipal de la ciudad, con el fin que envíen el proceso base de la acción digitalizado, en forma completa y ordenada, pues el que se adjunta le faltan piezas procesales, previo a resolver.	08/11/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/11/2021 A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



MARGARITA ROSA JOYOLA GARCÍA  
SECRETARIO